DSI 0323

Manizales, 02 de marzo de 2026.

Ingeniero
**HELMUT YITZHAK HERRERA BASTO**
Director de Interventoría
CONSORCIO GINPRO INV 199/22
Carrera 49 No. 102A – 26 Barrio Pasadena
viasverdes199@ginprosacol.com.co
Bogotá D.C.

**Asunto:** Definición sobre intervención del corredor vial de acceso al frente de obra y gestión de ítem no previsto

**Referencia:** Contrato de Obra No. 08092025-1474. "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VERDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAMARIA Y CHINCHIÑA. LOTE 1 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE".

Respetado ingeniero,

En ejercicio de las funciones de supervisión que corresponden a la Gobernación De Caldas respecto del contrato de obra de la referencia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021 suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y atendiendo la situación verificada en el corredor vial de acceso al frente de obra ubicado en el K6+300, esta Supervisión se permite poner en su conocimiento la decisión institucional adoptada frente a la intervención de dicho corredor.

Esta Supervisión tiene pleno conocimiento de la cadena de comunicaciones remitidas por el CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS, en su calidad de contratista de obra, a la Interventoría desde el mes de octubre de 2025, a saber: oficios CCC-077-2025 del 31 de octubre de 2025; CCC-085-2025 del 5 de noviembre de 2025; CCC-127-2025 del 2 de diciembre de 2025; CCC-152-2025 del 18 de diciembre de 2025; CCC-158-2025 del 23 de diciembre de 2025; CCC-187-2026 del 23 de enero de 2026; CCC-191-2026 del 27 de enero de 2026; CCC-211-2026 del 9 de febrero de 2026; CCC-215-2026 del 11 de febrero de 2026; y CCC-227-2026 del 20 de febrero de 2026. En dichas comunicaciones, el contratista ha manifestado de manera reiterada y documentada su preocupación por el estado precario del corredor vial de acceso al sitio de construcción y ha solicitado formalmente la suspensión temporal del contrato como consecuencia de dicha situación.

En atención a lo anterior, el día 19 de febrero de 2026 se realizó un recorrido técnico de campo conjunto con participación de personal de la Gobernación De Caldas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el CONSORCIO GINPRO INV 199/22, el CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS y personal del subcontratista de estructura metálica, con el propósito de verificar en terreno las condiciones del corredor vial y establecer las acciones requeridas para garantizar el ingreso seguro y operativo de grúas y elementos de la estructura metálica desde el municipio de Villamaría hasta el K6+300.

Como resultado de dicha visita, el contratista elaboró y remitió a la Interventoría el Informe de Estado y Cantidades de Reparación de Vía, suscrito por la Ingeniera Alba

Nedy Cataño Narváez de INDUMETÁLICAS TORINO S.A.S., mediante comunicado CCC-229-2026 del 23 de febrero de 2026. En este informe se establecieron, para un tramo evaluado de "2.450 metros comprendidos entre las abscisas K1+650 y K4+780, las siguientes cantidades preliminares: (i) volumen de material granular tipo afirmado: 1.431,3 m³; (ii) volumen de material a retirar por raspado y retiro de capa superficial deteriorada: 398,6 m³; y (iii) volumen de material para ensanchamiento de vía: 24,0 m³". (SIC)

Posteriormente, la Interventoría, mediante comunicado CCF-CO0110-4642-2026 del 24 de febrero de 2026, acusó recibo de la información y efectuó la correspondiente verificación técnica, señalando un tramo a intervenir de 2.500 metros y determinando como cantidades de referencia: 1.074,9 m³ de afirmado, 398,6 m³ de retiro de material y 24,0 m³ de ensanchamiento.

Adicionalmente, esta Supervisión deja constancia de que el día 17 de febrero de 2026 el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas, reunido en sesión ordinaria No. 02 bajo la presidencia del Gobernador (E), declaró por unanimidad la **ALERTA AMARILLA** para el Departamento de Caldas, con fundamento en criterios técnicos sustentados en un "acumulado móvil de precipitaciones de 275,3 mm en 25 días", según análisis de la Jefatura de Gestión del Riesgo con base en información del IDEAM y la red departamental de estaciones hidrometeorológicas. Este contexto institucional ratifica la condición de afectación vial que incide directamente en la operatividad del contrato de obra de la referencia.

Valorados los antecedentes expuestos y la necesidad institucional de garantizar el acceso seguro y oportuno al frente de obra, esta Supervisión, en coordinación con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021, informa que las labores de mantenimiento periódico del corredor vial (basureo, nivelación y reconformación de la sección transversal), serán ejecutadas mediante el empleo del combo de maquinaria pesada perteneciente a la Gobernación de Caldas, en ejercicio de las competencias institucionales que le asisten y en atención a la urgencia técnica evidenciada en campo.

En consideración a que el deterioro del corredor vial de acceso ha incidido de manera directa en el normal desarrollo de ambos contratos de obra, afectando tanto la ejecución del puente objeto del Contrato No. 08092025-1474 como las actividades correspondientes al Lote 2, esta Supervisión informa que el suministro del material granular tipo afirmado requerido para la intervención, en las cantidades verificadas por las partes conforme a los documentos CCC-229-2026 y CCF-CO0110-4642-2026, será ejecutado por el CONSORCIO JE 2025 en el marco del Contrato de Obra No. 08092025-1475, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VERDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAMARÍA Y CHINCHINÁ, LOTE 2 – ATENCIÓN PUNTO CRÍTICO"*. Lo anterior, en atención a que dicho instrumento contractual, por la naturaleza y alcance de su objeto, resulta técnicamente idóneo para atender la necesidad identificada. Esta determinación ha sido adoptada con el conocimiento y participación del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Se deja igualmente constancia de que la presente decisión y la metodología adoptada para el mantenimiento del corredor vial fueron informadas y socializadas en el Comité de Obra No. 25 del Contrato No. 08092025-1474, celebrado de manera virtual el día 25 de febrero de 2026, con participación del Contratista, la Interventoría, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y esta Supervisión. En dicha instancia ninguna de las partes presentó objeción a la decisión adoptada, manifestando conformidad con la metodología propuesta para el mantenimiento del corredor de acceso.

Habida cuenta de que las actividades de mantenimiento del corredor vial de acceso no se encuentran previstas como ítems contractuales dentro del Contrato de Obra No. 08092025-1475, y considerando que su ejecución resulta indispensable para garantizar el normal desarrollo de las obras contratadas, esta Supervisión solicita formalmente a la Interventoría aunar esfuerzos con el CONSORCIO JE 2025 para la estructuración, sustentación y trámite del correspondiente ítem no previsto, conforme a los procedimientos contractuales aplicables y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En tal sentido, se solicita adelantar las gestiones necesarias para la elaboración de los soportes técnicos, económicos y jurídicos que respalden el referido ítem, así como los trámites pertinentes con miras a la conciliación y fijación del precio unitario correspondiente, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y equilibrio económico del contrato.

Finalmente, esta Supervisión exhorta a la Interventoría a tramitar prioritariamente esta solicitud, atendiendo la urgencia técnica evidenciada, la incidencia directa del estado del corredor vial en el cronograma de ejecución y en el marco de alerta amarilla vigente en el Departamento de Caldas.

Atentamente,

**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Jefe de Unidad de Ingeniería
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Juan Sebastián Meza Betancurth
Profesional Universitario grado 3 JSMB